Asociación o grupo: Pueblo Aymara

Audiencia: Delia Condori

Transcriptor: Tomás Barrera Méndez

E: **Buenas tardes.**

A: Primero voy a hablar yo un poquito y él también después para refundar un poco más la presentación de nosotros. [NSE aymara 00:13 a 00:16] ¿cómo están hermanos y hermanas? Muy buenas tardes, mi nombre es Delia Condori, yo soy la Consejera Nacional Aymara de la comuna de Putre en región Arica y Parinacota. Bueno la presentación de nosotros tiene que ver sobre el tema del territorio. Cuando se habla de los Derechos Humanos, sobre todo cuando tiene que ver con los pueblos originarios, siempre, por alguna razón, se cae en un error y se invisibiliza a 9 pueblos y se coloca a un pueblo por sobre los demás y se habla siempre de la reivindicación mapuche o sino mal dicho también, el conflicto mapuche y eso a nosotros también nos hace daño porque nuestro pueblo es un pueblo distinto. El pueblo Quechua que también está presente en los mismos territorios donde está el pueblo aymara es un pueblo distinto, nosotros también tenemos problemas, nosotros también tenemos derechos humanos que han sido violentados, que son sistemáticamente violentados pero a nadie le importa, los de comunicación no hablan de eso. La misma Convención Constitucional en sus medios de comunicación ha colocado y promovido la imagen del pueblo mapuche por sobre los otros pueblos, eso no puede pasar, no puede pasar, la violación a los DDHH es una violación que le ha pasado a diferentes grupos dentro del Estado chileno y nosotros también hemos sufrido, y hemos sufrido las tierras, denante hablaba la expositora anterior, ella decía como la minera entra, para nosotros nuestras tierras nos son negadas, nosotros en la comuna de Putre tenemos ejemplos de sobra, la comuna de Camarones tiene también ejemplos recientes de autorización, sin la autorización, sin participación, sin el consentimiento de los pueblos que habitan esos territorios de como el Estado les ha otorgado permisos de concesión minera sin haber hecho las consultas, argumentando que están en una etapa de prospección y por lo tanto no se tiene que consultar y sin embargo, abren los cerros, imagínense lo que decía denante la expositora anterior lo que nos duele cuando abren un cerro, si los cerros para nosotros son sagrados, si para el pueblo mapuche un árbol significa la vida, imagínense para nosotros los cerros sagrados, es lo mismo. Si para nosotros los cerros significan mucho, la espiritualidad, buscar [NSE 02:49]. Yo les voy a contar un ejemplo, uno de los tantos que hay, en la comuna de Putre hay una localidad que se llama Socoroma, en el año 2017 el Estado de Chile en el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, un gobierno supuestamente democrático donde se velaba también los derechos de los pueblos, le fue entregado al Ejército de Chile 8.000 y tantas hectáreas en el año 2017, y nosotros por ahí por el 2012 entregamos una solicitud como comunidad, la mancomunidad de Socoroma, entregó una solicitud al Estado chileno a través de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, entregó una solicitud para que le puedan reconocer las tierras comunitarias, ahí descansó seis años, entre un profesional, entre el otro, entre que faltaban datos, que sobraban otros, ahí está. Yo soy la Consejera Nacional Aymara de la comuna de Putre, estoy cuatro años dentro del consejo, el consejo directivo es un órgano, una instancia de participación donde están todos los representantes de todos los pueblos del área andina, de la Región de Arica y Parinacota, eso ha funcionado 11 años y resulta de que ahí nunca dijo el Ministerio de Bienes Nacionales que el Ejército estaba pidiendo 8.000 hectáreas, se lo entregó a pesar de que estaban ahí trabajando y nadie sabía que se estaban entregando. Pero sin embargo la carpeta nuestra decía que ahí habían vestigios arqueológicos, que ahí teníamos las rutas nuestras para bajar a Arica porque por ahí se bajaba, que ahí están los nidos de cóndores, que tenemos un sector que está declarado Monumento Nacional con una flora que es única en el territorio nacional pero era mejor no ver la carpeta, era mejor delatar nuestra necesidad de tener esas tierras porque para nosotros las tierras significan mucho, ahí hay agua, nosotros caminamos, pastoreamos, cuando hace falta la alimentación en las terrazas nuestras que hace nuestra gente, lleva a los animales a los cerros a comer, nuestras tierras, tierras que el Estado demora

[05:00]

demora en entregar unas tierras, y, sin embargo, se las entrega al Ejército. y ¿sabe para qué las entrega? para hacer ejercicios militares y ¿qué dice el convenio 169 con respecto a eso? dice que no pueden entregarse para ejercicios militares, está prohibido, que se nos tiene que preguntar y nadie nos pregunta, uno les dice mire, aunque sea protección minera pregúntenos, y no nos pregunta. Vayan a preguntar ustedes, las aguas de nuestras tierras nos fueran robadas, las aguas del sector altiplano de Putre nos fueron robadas y engañaron a nuestra gente se los llevaron a un sector que no había nada de cultivo, la gente se hizo millonaria, pero nosotros no tenemos ni una zanahoria, esa es nuestra realidad, el Convenio 169 está firmado hace bastantes años, pero a nosotros no se nos consultan, se toman las decisiones con una actitud paternalista. Nuestros problemas no aparecen en la tele, porque los problemas del pueblo mapuche que es más grande aparecen y son más importantes parece, no solamente el Estado chileno nos pasa a llevar, sistemáticamente viola nuestros derechos porque no tenemos derecho a acceder en la mirada del Estado chileno no tenemos derecho a acceder a nuestra tierra con esos documentos que el Estado pide. Hasta el día de hoy la gente juntó peso por peso, al abogado le debían no sé cuántos millones para poder seguir defendiendo, esa es la forma en la que tenemos que defendernos de un Estado en que a nosotros nos niegan la posibilidad de poder regularizar nuestras tierras de forma colectiva, se las entrega a otra parte o se las entrega al mundo minero. Hace poco, en la comuna de Putre, tenemos una minera que se llama [NSE 06:44] que estuvo ahí desde los años 80 para atrás cerrada hasta ahora. De la noche a la mañana el servicio público invirtiendo millones y millones para poder hacerle camino, supuestamente necesitamos reparación para allá y todos sabemos que eso tiene que ver con las mineras, ¿cómo se hacen esas cosas? a espaldas nuestras. Nosotros hemos sufrido violación a los DDHH de forma sistemática, ¿por qué? porque se nos ha negado el derecho a usar libremente y con papel que el Estado pide para nuestras tierras. Allá se hace declaración de Naspe, usted no lo puede tocar, uno dice: “son mis tierras, es de mi abuelo, de mi bisabuelo, de toda mi gente”, no pero usted no puede declarar estas tierras porque están declaradas en Naspe y es zona protegida, “si quiera viva ahí pero no puede hacer nada”, esa es nuestra realidad, esa es la violación sistemática del derecho humano a nuestra tierra y nuestra tierra es justamente el lugar donde nosotros hacemos cultura, donde nosotros seguimos haciendo nuestra forma de vida, donde hacemos prácticas nuestras costumbres. Muchas gracias, le voy a pasar la mano al abogado.

Gracias consejera, como el tiempo apremia el documento lo vamos a hacer llegar donde hemos trabajado sistemáticamente temas y propuestas que yo creo que van a ir probablemente a la comisión permanente de Derechos Humanos que espero que se establezca en el reglamento. A modo general yo creo que una de las primeras decisiones que hay que hacer es respecto a la naturaleza que tienen los derechos humanos de los pueblos indígenas porque ahí empieza la diferencia, hemos escuchado inclusive a unos convencionales o a unos líderes de opinión también que por qué hay un tratamiento especial para este grupo que son los pueblos originarios, como que sí fuera un cierto privilegio que se le dan a estas comunidades o a estas identidades, y eso tiene que ver y tiene una explicación que lamentablemente por el provincialismo que vivimos en Chile no se entienda pero el derecho internacional y la comunidad internacional ya hace rato que ha aclarado ese punto y tiene que ver con la especificidad que tiene las comunidades de grupos originarios de que habitan los Estados ya que son preexistentes a los Estados modernos y porque la lógica de los derechos humanos en general viene de una de una ideología liberal burguesa, entendida como los derechos humanos asignados a cada individuo en la parcialidad o en clave individual y personal inclusive aquellos que han sido la evolución que ha tenido el derecho de los Derechos Humanos a nivel Internacional de la protección de ciertos grupos especiales, por ejemplo como las mujeres, los niños, los adultos mayores. Sin embargo, a pesar de eso siguen siendo en clave individual, las particularidades de los derechos humanos de los pueblos originarios y eso hay que tenerlo muy presente a la hora de consignar eso en la nueva carta fundamental, son derechos colectivos, los derechos humanos son derechos colectivos, de manera que son aplicables a un colectivo que tiene una característica especial definida y que además se ejerce de manera colectiva, esa es la distinción que es importante hacer. Respecto de eso hay un conjunto de normativa internacional que se ha ido llegando con el tiempo, evidentemente Chile se demoró 17 años en aprobar el Convenio 169 por razones más bien ideológicas. 17 años, o sea el Convenio 169 es del año 89 y recién viene a ser aprobado por el parlamento el 2008 y se pone en vigencia un año después, el 2009, de manera que estaba absolutamente desfasado a esas alturas, hay un lapsus de tiempo en que la protección que podía haber dado ese instrumento internacional podía haber tenido enormes importancias para limitar o cautelar los derechos de los pueblos originarios. Entre medio se creó la Ley Indígena, la ley indígena habla de etnia, ni siquiera habla de pueblo, el concepto de pueblo fue controversial para aprobar el concepto del Convenio 169, eso hay que tenerlo claro y hubo una mirada transversal de la clase política de ver en ese concepto un peligro, ahí tenemos una idea. Lo otro, la aplicación de las estructuras organizacionales, esta lógica occidentalista, o sea se nos aplican las mismas lógicas que un club deportivo, una junta de vecinos para crear una comunidad o una asociación indígena de manera que tampoco respecto la cultura o las tradiciones de los pueblos, entonces ahí hay una vulneración, una violación sistemática que ya hace rato ha sido superada por la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas el año 2007 y posteriormente la profundización que hace la declaración americana sobre los pueblos indígenas de la OEA el año 2016, entonces ahí tenemos con bloque de instrumentos internacionales que hoy tienen que ser los referentes a la hora de estipular o establecer o definir los derechos que se establecen en la nueva carta fundamental. La situación actual en Chile de los derechos humanos ya ha sido dicha y de alguna manera declarada en términos testimoniales por muchos pueblos, ustedes han sido testigos también de esa sesión donde hubo una mirada histórica de la vulneración de los derechos y hay una historia negra, una historia paralela que se escapa de la historia oficial. Creo que hay muchos que nos gusta la Historia, yo soy además profesor de Historia, sabíamos o teníamos conocimientos de esa historia, sin embargo, no es una historia que se cuente mucho, y evidentemente sorprende cuando uno tiene mayor conocimiento de eso y de los detalles, hay mucha información y probablemente el historiador sabe eso que nosotros. Hay algunos pueblos a propósito de lo que dice la consejera, es una historia que está en la memoria y sería muy interesante volver a rescatar como un medio de reparación. Reparación en rescatar esa memoria histórica porque de eso se habla menos porque no hay recursos, porque es imposible pedirles a las comunidades que puedan elaborar su propia historia cuando no hay recursos, no hay medios, no hay apoyo estatal.

Rápidamente quiero sintetizar para poder cerrar esto para no perder la continuidad después puedo responder si es que hay alguna pregunta, hay una dimensión de la normativa interna, hay una dispersión de la normativa interna, es sectorizada, a mí me ha tocado litigar en las cortes y uno tiene que defender casi lo indefendible, no se entiende, se aplica el derecho interno por sobre los tratados internacionales que Chile a suscrito o sea violentando permanentemente la convención de Viena sobre los derechos de los tratados, eso lo hemos dicho un montón de veces a propósito que he defendido algunos intereses del consejo directivo.

[15:00]

Esto va a estar todo en el documento que les vamos a entregar, no hay un reconocimiento expreso al derecho consuetudinario, a la costumbre, hay una norma expresa del código civil, el artículo 2 del código civil, ustedes saben la antigüedad que tiene el código civil chileno, que dice que la costumbre no constituye derecho sino cuando la ley se remite a él, de manera que lo que se prioriza es el derecho positivo por sobre la costumbre, eso ya nos deja fuera, muy fuera. Sin embargo, hay algunos casos que me gustaría que ustedes los tuvieran en consideración, hay por lo menos 3 casos en que se reconoce la costumbre en la jurisprudencia nacional. Está el caso de [NSE 15: 57] que se los vamos a hacer llegar como documento adjunto, el caso [NSE 16:03] de la región de Los Lagos, en el juzgado de familia de los lagos, donde dos hermanos piden, en términos del mundo occidental, que sería su tía se les reconozca como su mamá, efectivamente se les reconoce esto y ordenan al registro civil para que en el certificado aparezcan dos mamás, esto fue el 2011, sin embargo no salió en los medios de comunicación, eso no tiene importancia, eso está invisibilizado porque son grupos que no tienen la misma visibilización que tienen otros grupos de la sociedad que han tenido capacidad de influir en la toma de decisiones. El caso [NSE aymara 16: 48 a 16:50] donde una comunidad aymara donde ellos alegan el dominio ancestral sobre las aguas, la corte suprema reconoció que no importando de quien tenga inscrita el derecho del agua hay un uso ancestral y ese es el derecho que se les reconoce. Finalmente el último caso que quisiera comentarles a modo de la costumbre fue el caso de unos comuneros de la región del Bio Bio, donde hubo una rebaja a las condenas donde hay un interesante fallo de la corte suprema también reconociendo la costumbre de cómo se resolvían los conflictos en las comunidades indígenas mapuche, de manera que hay, pero no puede ser una excepción, tendría que ser la regla no la excepción, entonces eso es lo que queremos, que al finalizar la nueva carta fundamental se establezca una nueva relación entre los pueblos y el Estado de Chile.

E: **Yo te rogaría que en el escrito que van a enviar plantean la idea del pluralismo jurídico que se ha planteado aquí y sobre todo especificar que costumbre porque, por ejemplo, respecto del pueblo Rapa Nui es la única legislación especial que hay en materia, al menos de legislación penal en cuanto a las penas, por ejemplo los rapa nui en las pena de la prisión no es la manera en que ellos sancionan conductas estimadas ilícitas, sería muy importante en ese sentido enriquecer nuestra cultura en relación al tema y si tú tienes sentencias que se remiten a la costumbre rescatan la costumbre también es un argumento de autoridad jurisprudencial que abre fronteras, efectivamente el problema que tú, el cumplimiento de compromiso del candidato Patricio Aylwin de reconocimiento del convenio 169 fue la oposición de la derecha al concepto de pueblo, me acuerdo de un senador institucional de apellido Canessa**

[20:00]

**que precisamente objeta ese tema, cuando a través de los senadores institucionales no se tenía mayoría en una de las cámaras que constituían el parlamento para ratificar el convenio y el compromiso que se había asumido con los pueblos indígenas.**

**Pero es bueno informar todo el tema de las aguas que hablaba Delia, este tema que tu estás hablando que sería muy importante mantenerlo en la documentación final para que cuando se plantee el tema incluso con propuestas constitucionales concretas, “el artículo de reconocimiento o cómo se aplicaría el principio de autodeterminación respecto al pueblo aymara” que veíamos en otras intervenciones son trinacionales, era una nación que la invasión o las conformaciones de la fronteras de Estado los transforma, los divide, igual pasa con el pueblo mapuche en relación con Argentina y es un tema que podríamos abordarlo para el buen vivir, ese reclamo como principio ordenador de las relaciones humanas. Muchísimas gracias y perdonen por lo breve del encuentro.**

A: Muchas gracias.

E: **Muchas gracias, Delia.**

**¿Puedo un minuto, solo un minuto o medio minuto? cortito, sí agradecer la presentación y yo solamente me quiero referir a una parte de su intervención que dice que es tremendo que un sector niegue la posibilidad o la ubicación que se le da a los pueblos originarios en este proceso histórico, pero ese sector yo quiero que usted sepa, por lo menos dentro de la Convención es absolutamente minoritario, hay una integración de la convención, unas camadas nuevas, jóvenes, impetuosos convencidos que han ubicado a los pueblos originarios en el estatus y en el lugar que tienen que tener en la Historia, en este momento precisamente en la convención. Así que se está dando esa batalla y la verdad es que para mí es un orgullo eso.**

**Y reivindico a los viejos.**

**Así es, los viejos también.**

A: Gracias, gracias.

[Término a 23:11]